

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 15:30 horas del día lunes 24 de noviembre del año 2025, en las oficinas de la Secretaría del Bienestar, ubicadas dentro del Palacio de Gobierno en Av. H. Colegio Militar No. 96, oriente, se levanta la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VALIDACIÓN DE REGISTRO DE PLANILLAS ÚNICAS GANADORAS PARA LA ELECCIÓN EXTEMPORÁNEA DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2025-2027** bajo los siguientes:

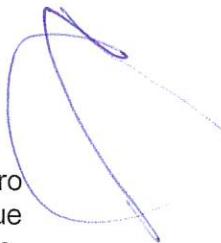
Únicas extemporáneas

ANTECEDENTES

PRIMERO. - en términos de lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 129 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30 fracción V, 33 fracción I, 35, 34, 36, 37, 60 fracción VI inciso C, 80 fracción VI y 107 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 31 fracción V, 55, 57 y 58 Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zac.; 4 párrafo segundo, 106 fracción I, 218 fracciones IV, 222 fracción VI, VII y VIII, 224 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe Zacatecas; y en apego a los artículos 1,2,3,4,14,15,21 y 23 preceptuado por el Reglamento Interior de los Comités de Participación Social del Municipio de Guadalupe.

SEGUNDO. - En la Base referente a los **REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS** establece lo siguiente:

1. El registro de las planillas se llevará a cabo en la Secretaría de Bienestar Social en la Presidencia Municipal de Guadalupe, ubicada en Avenida H. Colegio Militar No. 96 Ote., Col. Centro, **el día 24 de noviembre del 2025, con un horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas.**
2. Deberán presentarse personalmente todos los integrantes de cada planilla para realizar su registro; y solo se registrarán planillas completas.
3. Las planillas que deseen registrarse deberán contar con 10 integrantes que cumplan a cabalidad con los requisitos señalados por el registro de candidatos y deberán contar con la siguiente estructura:
 - I. Presidente/a, y suplente
 - II. Secretario/a, y suplente
 - III. Tesorero/a, y suplente
 - IV. Secretario/a de control y vigilancia, y suplente
 - V. Secretario/a de organización y suplente.
4. Las planillas se integrarán por 10 vecinos, con alternancia y equilibrio en el número de mujeres y hombres, podrán incluir a jóvenes y personas con discapacidad que manifiesten su voluntad de participar y que cumplan con los requisitos establecidos.
5. Será necesario que, al registrar la planilla, se acredite a un representante, este no deberá ser integrante del Comité, así mismo que cuente con credencial de elector vigente con fotografía expedida por el INE con domicilio en el municipio y dentro del lugar en el que se constituya el Comité ya sea en colonia, fraccionamiento, barrio o comunidad.



6. Presentar de cada integrante copia simple de:

- Credencial de elector vigente con fotografía, expedida por el INE, que será cotejada con la original por el personal asignado de la Secretaría de Bienestar Social.
- Comprobante de domicilio en el municipio y dentro del lugar en el que se constituya el Comité, que podrá ser comprobante de pago de algún servicio o en su caso, constancia de residencia expedida por el Departamento de Trabajo Social del Ayuntamiento.
- CURP

7. Llenar solicitud de registro emitida por la Secretaría de Bienestar Social.

- 8. La Secretaría de Bienestar Social, emitirá la constancia de registro de cada planilla que cumplió con los requisitos y presentó completa la documentación comprobatoria.**
- 9. En caso de haber planilla única, al momento del cierre del registro de las planillas, la Secretaría de Bienestar Social, levantará un acta circunstanciada declarándola ganadora a la misma.**

TERCERO. - En observancia a la fracción II de la base relativa a los REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PLANILLAS EXTEMPORÁNEAS de LA CONVOCATORIA se instaló en fecha 24 de noviembre del año en curso, la mesa de registro de Planillas en las oficinas de la Secretaría del Bienestar Social del Palacio de Gobierno Municipal, conformada por servidores públicos adscritos a la Secretaría del Bienestar del Municipio de Guadalupe, abriéndose el registro de aspirantes de colonias o fraccionamientos previamente solicitantes, con un horario de nueve a quince horas.

Como resultado de la apertura de dicha mesa, durante el periodo antes señalado, se otorgó a cada uno de los interesados las facilidades para su registro, recibiéndose para su posterior análisis la documentación de las planillas.

Bajo este contexto referencial y después de haber efectuado un minucioso estudio, respecto a los soportes documentales presentadas por los candidatos a la conformación de Comités de Participación Social del Municipio de Guadalupe, referidos en el presente instrumento de trabajo que nos ocupa, LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DEL BIENESTAR 2024-2027, bajo los principios de objetividad, transparencia y justicia electoral, estimó pertinente emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que, en estricto apego a la BASE señalada en el ANTECEDENTE SEGUNDO de la presente ACTA, se consideró necesario contar con los elementos suficientes para emitir una determinación acertada, por lo que se realizó un análisis detallado de los expedientes que cada planilla aspirante presentó para su registro, los cuales se obtuvieron de los requisitos que para tal efecto reunió y presentó cada uno de ellos.

SEGUNDA. - Toda vez que las comunidades y colonias presentaron un solo registro, y reunieron a cabalidad los requisitos exigidos por LA CONVOCATORIA, se estará conforme a lo dispuesto en el documento referido, a quienes entrarán en funciones, en términos de la BASE de la CONVOCATORIA.

TERCERA. - Considerando todo lo anterior, se tiene a bien emitir, en términos de la **CONVOCATORIA EXTEMPORANEA PARA LA ELECCIÓN DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2025-2027**, la presente:

ACTA DE VALIDACIÓN DE REGISTRO DE PLANILLAS ÚNICAS GANADORAS PARA LA ELECCIÓN EXTEMPORÁNEA DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2025-2027

Con las Planillas que a continuación se señalan:

FECHA	COLONIA / FRACCIONAMIENTO O LOCALIDAD
24/11/2025	VILLA SUR 1
24/11/2025	SAN RAMON
24/11/2025	AUREA
24/11/2025	BRISAS DEL CAMPO
24/11/2025	QUINTA SAN JERONIMO
24/11/2025	10MA COMARCA
24/11/2025	JARDINES DE SAUCEDA
24/11/2025	SAN COSME
24/11/2025	LOMAS DEL PEDREGAL
24/11/2025	SAN CHARBEL
24/11/2025	LA FLORIDA

Con lo anterior, se da por concluida la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VALIDACIÓN DE REGISTRO DE PLANILLAS ÚNICAS GANADORAS PARA LA ELECCIÓN EXTEMPORÁNEA DE COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2025-2027** en el lugar y fecha señalados.

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR ALFREDO MÁRQUEZ
MEDINA

ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL
BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE
GUADALUPE, ZACATECAS



Secretaría del
Bienestar Social